

BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
004-2020-SUTRAN/05.1**

SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA SUTRAN

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS - SUTRAN

RUC N° : 20536902385

Domicilio legal : Av. Arenales N° 452, Jesús María

Teléfono: : 200-4555 (Anexo 4618)

Correo electrónico: : fmorales@sutran.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA SUTRAN

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 correlativo N° 033-2020-SUTRAN/05.1 el 23 de setiembre de 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses, contados a partir del mismo día de la firma del acta de activación de los equipos, suscritos por la Oficina de Tecnología de Información y representante de EL CONTRATISTA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para la cual lo podrán solicitar al correo fmorales@sutran.gob.pe, costo de reproducción GRATUITO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N°014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N°015-2019 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF en adelante LA LEY.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante EL REGLAMENTO.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. **Documentación de presentación obligatoria**

2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El postor incluirá en su propuesta la marca y modelo de los equipos requeridos a través del ANEXO 3.1 - HOJA DE PRESENTACION Y DESCRIPCION DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN.³
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

³ En virtud a la Consulta N° 14 y 23, formuladas por el Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Consulta N° 42, formulada por el Participante TELEFONICA DEL PERU SAA

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Estructura de costos⁷.
- i) ~~Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.⁸~~

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- j) El postor deberá asignar un Ejecutivo Comercial o Ejecutivo de Atención Empresarial quien se encargue del escalamiento sobre los requerimientos que la entidad solicite al área de Post

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Se suprime en atención a la Consulta N° 05, formulada por el Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

- Venta.
- k) Presentar las direcciones y datos de los centros de atención a nivel nacional o en las ciudades donde se tenga presencia, a fin de proceder a internar los equipos en caso se requiere.
 - l) Presentar cuadro escalonado de penalidades (costo de reposición), el que considerará el tiempo de uso y las características del equipo. El costo de penalidad puede variar hacia abajo, en caso de cambio de modelo de equipo.
 - m) El Contratista indicará la Dirección exacta de ubicación de sus oficinas de soporte técnico o Centros de atención.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través del correo mesadepartes@sutran.gob.pe o ingresando al link <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual.html>; a excepción del literal a) del referido numeral, el cual deberá presentar se manera original en la Unidad de Abastecimiento.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS (MENSUALES)**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Arenales N° 452, Urb. Santa Beatriz, Lima, a través del Correo mesadepartes@sutran.gob.pe o ingresando al link <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual.html>¹⁰

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ En virtud a la Consulta N° 06, formulada por el Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Tecnología de Información

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de telefonía móvil para la SUTRAN para la comunicación de los funcionarios y servidores de la Sutran, con cobertura de acuerdo a las exigencias establecidas por el ente regulador OSIPTEL, ininterrumpidas las veinticuatro (24) horas del día durante el periodo de vigencia del contrato.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de telefonía móvil para la SUTRAN a nivel nacional, que faciliten el desarrollo de las funciones del personal operativo y administrativo, complementando sus labores con la asistencia de una comunicación rápida, permanente y de calidad que permita las coordinaciones entre los miembros de la institución y estos con terceros, garantizando al personal las herramientas suficientes para una eficiente prestación de servicios para la Entidad, a fin de lograr un óptimo resultado en los objetivos propuestos por la institución.

4. ANTECEDENTES

La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, administrativa y presupuestal, creado mediante Ley N° 29380. En ese sentido, con el propósito de lograr la finalidad de su creación, es necesario contratar el servicio de telefonía móvil que permita la comunicación interna entre los servidores de la Sutran y agentes externos a ellos

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona jurídica que brinde el servicio de telefonía móvil de conformidad a los términos de referencia del presente documento.

Asimismo, se precisa que estos equipos estén aptos para la incorporación del sistema informático a utilizar en equipos móviles por la SUTRAN.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El servicio será brindado en la Modalidad de Planes integrales para cada Tipo, los cuales se describen a continuación:

- **Para el Tipo A y B:**

- ✓ Llamadas ilimitadas a fijos y móviles de cualquier operador a nivel nacional.
- ✓ Mensajes de texto ilimitados a móviles de cualquier operador a nivel nacional.
- ✓ Servicio del plan de datos: " Servicio del plan de datos: Ilimitado con 15 GB garantizado en alta velocidad de conexión sin restricción en su uso, luego deberá permitir la navegación a una velocidad menor según lo publicado por cada operador en el ente regulador Osiptel".
- ✓ Redes sociales ilimitadas: Facebook, Facebook Messenger, WhatsApp
- ✓ Aplicaciones de Productividad: app de GPS, Gmail, Office 365, Hotmail.

- **Para el Tipo C:**

- ✓ Llamadas ilimitadas a fijos y móviles de cualquier operador a nivel nacional.
- ✓ Mensajes de texto ilimitados a móviles de cualquier operador a nivel nacional.
- ✓ Servicio del plan de datos: " Servicio del plan de datos: Ilimitado con 15 GB garantizado en alta velocidad de conexión sin restricción en su uso, luego deberá permitir la navegación a una velocidad menor según lo publicado por cada operador en el ente regulador Osiptel".
- ✓ Redes sociales ilimitadas: Facebook, Facebook Messenger, WhatsApp
- ✓ Aplicaciones de Productividad: app de GPS, Gmail, Office 365, Hotmail.

Obs: app de GPS, Lo solicitado se refiere a alguna app móvil de gestión de ubicación GPS, puede ser Waze, Google Maps u otra similar.

Se considerará que las funcionalidades para red social serán de acuerdo a la siguiente:

Facebook: visualización del muro, publicar y/o comentar estados personales, dar "me gusta", publicar o cargar fotos y videos, guardar fotos y recibir notificaciones de las aplicaciones oficiales.

Facebook Messenger: Envío y/o recepción de texto, imágenes, fotos, videos y notas de voz. No aplica para llamadas VoIP (llamadas de voz), video llamadas, ubicaciones, publicación o visualización de Estados.

WhatsApp: Envío y/o recepción de texto, imágenes, fotos, videos, notas de voz, archivos de audios y contactos

- 6.1.1 Se precisa que están excluidas las llamadas a teléfonos satelitales y rurales a nivel nacional; en caso se solicite la activación de este servicio, las tarifas en caso de llamadas a teléfonos rurales y/o satelitales, se facturará de acuerdo a las tarifas preferenciales vigentes del operador, aprobadas por el ente regulador.
- 6.1.2 El sistema contratado, podrá permitir la recarga a los teléfonos con "Recargas virtuales" a las tarifas preferenciales vigentes al momento de su activación, y aplicarán a las promociones establecidas por el operador para cada tipo de clientes, sea cual sea el plan de recarga toda vez que ello no se constituye en los RTM del servicio.
- 6.1.3 El operador deberá permitir utilizar hasta 3.5GB de su plan de datos asignado fuera del territorio nacional en mínimo 16 países, por lo que el Operador deberá indicar para la firma del contrato los países con los que cuente con este beneficio; el exceso de consumo y el uso Roaming de datos en los países que no se encuentren en la relación serán cobrados de manera independiente al contrato, cabe aclarar que la activación y desactivación del servicio de Roaming será mediante correo electrónico del contacto autorizado de la entidad. Esta característica solo se brindará para los equipos de la gama A y B.
- 6.1.4 El servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología digital GSM de voz y datos (o superior) de alcance a nivel nacional, según cobertura del operador informada por OSIPTEL, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias. El operador proveerá el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 26096, Ley de Telecomunicaciones; esta exigencia se interpretará dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por OSIPTEL y el MTC, según corresponda.

- 6.1.5 El postor ganador podrá realizar el prorrateo correspondiente por única vez, en la primera y última facturación, por los minutos consumidos en caso la prestación de servicio se inicie antes del ciclo de facturación, **y se aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la buena pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio. (Consulta 07)¹¹**
- 6.1.6 Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente, provisto por el proveedor del servicio, las 24 horas del día, durante la ejecución del contrato, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos y límites de consumo y otras consultas en general que sean referentes a sus líneas y/o equipos.
- 6.1.7 Se deberá asignar un Ejecutivo Comercial o Ejecutivo de Atención Empresarial quien se encargue del escalamiento sobre los requerimientos que la entidad solicite al área de Post Venta, este requerimiento lo brindará el postor ganador, junto a la documentación para la firma de contrato.
- 6.1.8 El Contratista brindará a la Entidad la facilidad de efectuar cambios de número, restringir llamadas salientes, restricciones para larga distancia nacional y/o internacional cualquier día del mes, entre otros, para lo cual designará, por lo menos un Ejecutivo de Atención, indicándonos su número de teléfono fijo, móvil y correo electrónico, este requerimiento podrá ser presentado a para la firma de contrato.
- 6.1.9 El Contratista deberá contar con servicio de soporte técnico, a fin de solucionar problemas con el equipo y/o de conectividad a la red celular.
- 6.1.10 Cada uno de los equipos del presente proceso contará con servicio de casilla de voz.
- 6.1.11 Se exceptuarán los mensajes a telepódromos, música, concursos, horóscopos, SMS Premium, chistes, u otros similares, etc.; adicionalmente no se incluyen los SMS Internacionales.
- 6.1.12 Recepción de Mensaje de texto ilimitado.
- 6.1.13 Se precisa que: " Se precisa que: Los equipos requeridos por la entidad son mil cincuenta y tres (1053) y serán proporcionados por el contratista en calidad de alquiler. Los equipos deberán ser nuevos, con una antigüedad no mayor de dieciocho (18) meses de su lanzamiento oficial en el mercado local por el operador, **a la fecha de presentación de ofertas (consulta 22)¹²**.
- 6.1.14 La cobertura en las unidades desconcentrada indicadas en el Cuadro No. 02 Lugar de Cobertura del Servicio y en el Cuadro No. 03 Lugar de Cobertura del Servicio Localidades, será brindado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de señal Osiptel para los locales de la SUTRAN, dicha cobertura para el caso de los puntos de control será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente indicar que dicha cobertura es outdoor.

Cuadro No. 02 Lugar de Cobertura del Servicio

UNIDAD DESCONCENTRADA	DIRECCION	TELEFONO
ANCASH	JR. TEOFILO CASTILLO N° 442 1/2 CDRA PARQUE SANTA ROSA - CENTRO DE HUARAZ	043-428565
AREQUIPA	CALLE LOS GERANIOS N° 105 URB. SELVA ALEGRE, CERCADO DE AREQUIPA (REF. CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MTC – CAC MTC)	054- 384233
AYACUCHO	JR. GARCILAZO DE LA VEGA N° 743 AYACUCHO - HUAMANGA	066-403595
CAJAMARCA	PSJ. COLLADAR 116 CAJAMARCA	076 - 281306
CUSCO	VILLA PERIODISTA G-4 WANCHAQ- CUSCO	084-284441
HUANUCO	JR. 28 DE JULIO 1422 - HUANUCO	062-515350
ICA	MZ LL LOTE 5 - URB. PUENTE BLANCO - ICA	056-237416

¹¹ En virtud a la Consulta N° 07, formulada por el Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

¹² En virtud a la Consulta N° 22, formulada por el Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

JUNIN	PASAJE SANTO TORIBIO 160 - URB. SAN ANTONIO - HUANCAYO	064-211616
LA LIBERTAD	CALLE MARCELO CORNE 251-253 URB.SAN ANDRES REF.OR TRUJILLO	044-225537
LAMBAYEQUE	AV. SANTA VICTORIA 591 URB. SANTA VICTORIA - CHICLAYO	074-282174
LIMA	AV. ARENALES 452 - JESUS MARIA - LIMA	01200-4555 ANEXO 4661
MADRE DE DIOS	AV. ANDRES AVELINO CACERES N°570 TAMBOPATA	082-572697
MOQUEGUA	URBANIZACIÓN COSTA AZUL C-17 - CERCADO DE ILO	053-473909
PIURA	CALLE LOS GERANIOS P-21 URB. MIRAFLORES, DISTRITO DE CASTILLA, REGIÓN PIURA	073-408436
PUNO	JR. JOSE MORAL N°174 - PUNO	051-363584
SAN MARTIN	- JR. VARACADILLO 162 - MOYOBAMBA - JR. JOSÉ OLAYA N° 1102 - TARAPOTO (ESQUINA CON EL JR. CUZCO N° 304, BARRIO HUAYCO)	042-561820
TACNA	CALLE PIURA 146 - TACNA	052-241558
TUMBES	AV. TUMBES NORTE N°153 (REFERENCIA PUENTE TUMBES)- TUMBES	072-505035

Cuadro No. 03 Lugar de Cobertura del Servicio Localidades

ITEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
1	Áncash	SANTA	COISHCO	COISHCO
2	Áncash	SANTA	NVO. CHIMBOTE	BUENOS AIRES
3	Áncash	Recuay	CATAC	CATAC
4	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
5	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
6	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	SOCOS
7	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	AYACUCHO
8	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	CASAORQO
9	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	HUAYLLAPAMPA
10	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	Rancha Chanchococha
11	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	RUMICHACA
12	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	AMPUCCASA
13	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	AYACUCHO
14	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	PUYLLUCANA
15	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	ENCAÑADA
16	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LLACANORA	LLACANORA
17	CUSCO	CUSCO	POROY	POROY
18	CUSCO	ANTA	ZURITE	YANAMA PAMPA
19	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	SAYLLA
20	CUSCO	QUISPICANCHIS	OROPESA	OROPESA
21	CUSCO	QUISPICANCHIS	LUCRE	HUACARPAY
22	CUSCO	CANCHIS	COMBAPATA	COMBAPATA

23	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	BARRIO CRUCE (CCERCAPUNCO)
24	CUSCO	CALCA	COYA	COYA
25	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	AYLLUPAMPA
26	CUSCO	CALCA	LAMAY	LAMAY
27	AREQUIPA	CAYLLOMA	COPORAQUE	COPORAQUE
28	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE	VELILLE
29	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS
30	HUANUCO	Ambo	Ambo	Ambo
31	HUANUCO	Huánuco	Churubamba	Chullqui
32	HUANUCO	Huánuco	Chinchao	Acomayo
33	HUANUCO	Leoncio Prado	José Crespo y Castillo	Aucayacu
34	HUANUCO	Huánuco	Pillcomarca	Cayhuayna
35	HUANUCO	Leoncio Prado	Daniel Alomia Robles	Daniel Alomia Robles (Pumahuasi)
36	HUANUCO	Huánuco	Churubamba	Rancho Chico
37	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	CONDIBAMBA

Lugar de Cobertura del Servicio

ITEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
38	HUANUCO	HUANUCO	Chinchao	PACHACHUPAN
39	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	PUNTA SAL
40	ICA	Ica	Pueblo Nuevo	Pueblo nuevo
41	ICA	Ica	Ocucaje	Ocucaje
42	ICA	Palpa	Rio Grande	Rio Grande
43	ICA	Pisco	Humay	Humay
44	ICA	Nasca	Nasca	Nasca
45	ICA	Chincha	Alto Laran	Alto Laran
46	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	ORCOTUNA
47	JUNIN	HUANCAYO	HUALHUAS	HUALHUAS
48	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION
49	JUNIN	JAUIJA	LEONOR ORDOÑEZ	HUANCANI
50	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAN	HUANCAN
51	JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNÁN	SAN JERONIMO DE TUNÁN
52	JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	MATAHUASI
53	JUNIN	JAUIJA	JAUIJA	JAUIJA
54	JUNIN	YAULI	SANTA ROSSA DE SACCO	SANTA ROSSA DE SACCO
55	JUNIN	YAULI	LA OROYA	LA OROYA
56	JUNIN	JAUIJA	LLOCLLAPAMPA	LLOCLLAPAMPA
57	JUNIN	JAUIJA	SINCOS	SINCOS
58	JUNIN	JAUIJA	ACOLLA	ACOLLA
59	JUNIN	YAULI	SANTA ROSA DE SACCO	SANTA ROSA DE SACCO
60	JUNIN	YAULI	LA OROYA	CURIPATA
61	LA LIBERTAD	Trujillo	Laredo	Menocucho
62	LA LIBERTAD	Trujillo	Moche	Miramar
63	LA LIBERTAD	Virú	Virú	Víctor Raúl
64	LA LIBERTAD	Virú	Chao	Chao

65	LA LIBERTAD	Trujillo	Huanchaco	El Milagro
66	LA LIBERTAD	Ascope	Chicama	Chicama
67	LA LIBERTAD	Ascope	Paiján	Paiján
68	LA LIBERTAD	Chepén	Pacanga	Pacanguilla
69	LA LIBERTAD	Ascope	Chicama	Chiclin
70	LA LIBERTAD	Ascope	Paiján	Chuin
71	LA LIBERTAD	Ascope	Casa Grande	Roma
72	LA LIBERTAD	Trujillo	Laredo	Laredo

Lugar de Cobertura del Servicio

ITEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
73	LA LIBERTAD	Trujillo	Laredo	Quirihuac II
74	LA LIBERTAD	Trujillo	Laredo	MENOCUCHO
75	LA LIBERTAD	Trujillo	SALAVERRY	SALAVERRY
76	LA LIBERTAD	Virú	Chao	SECTOR CORONADO
77	LAMBAYEQUE	Lambayeque	Morrope	Morrope
78	LAMBAYEQUE	Chiclayo	Lagunas	Mocupe
79	LAMBAYEQUE	Chiclayo	Chongoyape	CUCULI EL PALMO SAN JUAN
80	LAMBAYEQUE	Lambayeque	Olmos	EL PALMO LOS BOLICHES
81	LAMBAYEQUE	Lambayeque	Morrope	SAN MANUEL PEAJE
82	LIMA	LIMA	ANCÓN	ANCÓN
83	LIMA	CAÑETE	CHILCA	CHILCA
84	LIMA	CAÑETE	ASIA	ASIA
85	LIMA	Canta	Santa Rosa De Quives	QUIVES
86	LIMA	CAÑETE	CHILCA	CHILCA
87	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	PUNTA NEGRA
88	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	SANTA ROSA
89	LIMA	CAÑETE	CHILCA	GARITA DE CONTROL
90	LIMA	CAÑETE	CHILCA	LAS SALINAS
91	MADRE DE DIOS	Tambopata	Inambari	Mazuko
92	MADRE DE DIOS	Tambopata	Tambopata	CENTRO PASTORA
93	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	SAMEGUA
94	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	TORATA
95	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MOQUEGUA
96	MOQUEGUA	ILO	ILO	ILO
97	MOQUEGUA	ILO	ILO	CATACATA
98	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MOQUEGUA
99	PIURA	Piura	Veintiseis de Octubre	SAN MARTIN
100	PIURA	Piura	Piura	Piura
101	PIURA	Piura	Catacaos	Catacaos
102	PIURA	Morropón	Chulucanas	Chulucanas
103	PIURA	Piura	Catacaos	Catacaos
104	PIURA	Sullana	Marcavelica	Marcavelica
105	PIURA	Sullana	Sullana	Sullana
106	PIURA	Talara	Pariñas	Talara

107	PIURA	Sullana	Marcavelica	Marcavelica
108	PIURA	Paita	Paita	Paita
109	PIURA	Piura	Tambogrande	Tambogrande
110	PIURA	Piura	Las Lomas	Las Lomas
111	PIURA	Ayabaca	Ayabaca	Ayabaca

Lugar de Cobertura del Servicio

ITEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
112	PIURA	Sechura	Sechura	Sechura
113	PIURA	PIURA	CASTILLA	CASTILLA
114	PUNO	Lampa	Santa Lucia	Santa Lucia
115	PUNO	San Roman	Caracoto	Caracoto
116	PUNO	PUNO	ACORA	PAMAYA JICHUYO
117	PUNO	PUNO	ACORA	HUILACAYA
118	PUNO	PUNO	PUNO	INGENIO
119	PUNO	San Roman	JULIACA	CENTRAL ESQUEN
120	SAN MARTIN	Moyobamba	Moyobamba	Moyobamba
121	SAN MARTIN	Rioja	Rioja	Rioja
122	SAN MARTIN	Rioja	Elias Vargas Soplin	Segunda Jerusalem
123	SAN MARTIN	Rioja	Pardo Miguel	Naranjos
124	SAN MARTIN	Tocache	Tocache	Sarita Colonia
125	SAN MARTIN	San Martin	Morales	Morales
126	TACNA	Tacna	Tacna	Tacna
127	TACNA	TACNA	TACNA	CIUDAD DE DIOS
128	TACNA	Tacna	Tacna	MAGOLLO (IRRIGACION MAGOLLO)
129	TACNA	Tacna	Tacna	Copare 1
130	TACNA	TACNA	SAMA	BUENA VISTA
131	TACNA	TACNA	INCLAN	TOMASIRI
132	TACNA	TACNA	SAMA	BOCA DEL RIO
133	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	CANCAS
134	TUMBES	TUMBES	CORRALES	SAN PEDRO DE LOS INCAS
135	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	NUEVA ESPERANZA

6.1.14 El postor debe asegurar la cobertura INDOOR en los servicios ofrecidos (como mínimo 3G), por lo que solo será necesaria la instalación de equipos INDOOR en ambientes que no cuenten con cobertura 3G. Deben ser considerados para esta cobertura los pisos y sótanos de las direcciones indicadas en los TDR. Por ello el postor deberá visitar las sedes a fin de tomar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento del Servicio propuesto.

Av. Arenales N° 452 Jesús María
Av. Arenales N° 420 Jesús María

Se confirma que a implementación de estos servicios INDOOR será en un plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de la firma del contrato y la Entidad debe asumir el costo del consumo de energía de los equipos que brindarán dicha cobertura.

6.1.15 Se precisa que, de producirse un cambio de ubicación de las sedes en Lima, el proveedor tomará las medidas necesarias para asegurar la cobertura INDOOR, cuyo costo será asumido por la Entidad previa coordinación con el proveedor.

Tipo de equipo	Número de equipos
Tipo "A"	02
Tipo "B"	10
Tipo "C"	1041
TOTAL	1053

6.1.16 Se precisa que, para el caso de equipos en alquiler, serán devueltos con todos sus accesorios al término del mes 12 de uso de los equipos, la misma que no deberá contar con evidencia de ingreso de líquidos, pantalla rota o manipulación de terceros, en este caso la Entidad asumirá el costo de los mismos.

6.1.17 El postor deberá presentar en la etapa de suscripción del contrato las direcciones y datos de los centros de atención a nivel nacional o en las ciudades donde se tenga presencia, a fin de proceder a internar los equipos en caso se requiere.

6.1.18 Cambio de Equipo por defecto de fabricación o daño irreparable no imputable a la entidad, deberán ser reemplazados dentro de los ~~tres (03)~~ **cinco (05)¹³ (Consulta 67)** días hábiles para Lima Metropolitano y para provincia a nivel nacional será de ~~siete (07)~~ **diez (10)¹⁴ (Consulta 67)** días hábiles de emitido el diagnóstico del operador, el cambio del equipo solo procede en caso el servicio técnico diagnostique que la falla es de fábrica y no susceptible a la reparación. La garantía cubre la reparación sin costo de todos aquellos defectos originados por fallas de fabricación; aquellas fallas provocadas por mal uso del usuario de la entidad tendrán costo.

6.1.19 Está garantía está sujeta a mantener ciertas condiciones estéticas del equipo, las siguientes características podrán excluir la garantía del equipo:

- Evidencia, defectos o daños derivados del uso anormal o contrario al indicado en el manual y/o guía del usuario.
- Evidencia, defectos o daños derivados de pruebas, operación, mantenimiento, instalación o ajustes inapropiados o derivados de cualquier alteración o modificación realizada por el usuario o terceros.
- Evidencia de accidentes o negligencia, golpes, rupturas, rayaduras, guiñes, derrame de líquido de pantalla o evidencias de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación.
- Evidencia de haber operado el equipo en condiciones ambientales de temperatura, humedad, polvo, vibraciones, y otras distintas a las indicadas en el manual y/o guía del usuario.
- Alteración en el número de serie o cuando este no coincida con aquel consignado en la boleta o factura de compra.
- Cuando el equipo haya sido utilizado con accesorios genéricos o que no sean originales **o no aprobados por el fabricante; y Bloqueo por robo.**
- Cuando cualquiera de los sellos de las baterías se encuentre alterado, roto o modificado.
- Cuando la batería haya sido cargada por un cargador distinto del original o instalada en un equipo distinto.

6.1.20 En caso de reportes por fallas de equipos, dentro de garantía por defecto de fabricación, estos deberán ser atendidos hasta la solución, según lo siguiente:

- Para atención por delivery en Lima, el plazo máximo será de 3 días hábiles en horario de oficina del proveedor. Sin que esto genere gastos para el cliente.
- Para la atención presencial a nivel nacional, el plazo máximo será de 7 días hábiles en horario de oficina del proveedor según localidad. Sin que esto genere gastos para el cliente.

6.1.21 En caso el informe técnico del operador indique hasta en tres (03) oportunidades la misma falla comprobada por el servicio técnico, dentro de un plazo de ~~4 mes~~ **30 días calendario¹⁵ (consulta 26)**, deberá ser reemplazado por un nuevo equipo de similares características y sin costo para la entidad, salvo que se demuestre fehacientemente que el origen de la falla del equipo es consecuencia de su mal uso por parte del usuario, caso en el que corresponderá a la entidad hacerse cargo del costo de la reposición.

¹³ En virtud a la Consulta N° 67, formulada por el Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

¹⁴ En virtud a la Consulta N° 67, formulada por el Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

¹⁵ En virtud a la Consulta N° 26, formulada por el Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

- 6.1.22 La penalidad (costo) por pérdida y/o deterioro irreparable del equipo imputable al usuario, será de manera escalonada al valor de un equipo, recibiendo uno nuevo de similares características o superiores a la de la marca y modelo a reemplazar, en las mismas condiciones del servicio y tarifas contratadas.
- 6.1.23 El Contratista para la firma del contrato deberá presentar cuadro escalonado de penalidades (costo de reposición), el que considerará el tiempo de uso y las características del equipo. El costo de penalidad puede variar hacia abajo, en caso de cambio de modelo de equipo.
- 6.1.24 El Contratista emitirá un comprobante de pago adicional al servicio prestado por el concepto del equipo en reposición, dicho costo no debe estar incluido en la factura del servicio prestado a la Entidad.
- 6.1.25 Equipos de Contingencia, el operador telefónico deberá proporcionar a la SUTRAN siete (07) equipos de contingencia, sin servicio alguno y solo al inicio del contrato, los Tipos Tipo A, Tipo B y Tipo C de cada equipo de contingencia debe contener su Sim Card o Chip respectivo listo para la activación de ser necesaria.
- 6.1.26 Los equipos de contingencia serán entregados y devueltos, con todos sus accesorios, en las mismas fechas de los demás equipos, en caso la entidad no cumpla con la devolución de dichos equipos, asumirá el costo de los mismos.
- 6.1.27 Se precisa que los equipos de contingencia deberán ser entregado al inicio de contrato, siendo devueltos con sus accesorios correspondientes. sin más deterioro o desgaste que el uso normal y diligente. En caso de no hacer uso de los mismos estos serán devueltos con sus accesorios correspondientes (kit completo) y no deberán evidenciar la ruptura del sello de seguridad del empaque.
- 6.1.28 Los siete (07) equipos de contingencia serán para uso en caso de que alguna de los mil cincuenta y tres (1053) quedara no disponible para su uso, además estos equipos de contingencia serán manejados por la entidad y su uso no requerirá algún tipo de informe hacia el postor.
- 6.1.29 Se precisa que estos equipos de contingencia también serán considerados en modalidad de alquiler.

Tipo de equipo	Número de equipos
Tipo "A"	2
Tipo "B"	2
Tipo "C"	3
TOTAL	7

Los equipos de contingencia serán entregados y devueltos, con todos sus accesorios, en las mismas fechas de los demás equipos, en caso la entidad no cumpla con la devolución de dichos equipos, asumirá el costo de los mismos.

En caso un equipo quede internado en el área de servicio técnico en cualquiera de las agencias autorizadas, el contratista deberá entregar al usuario un (01) equipo en calidad de préstamo, sin costo alguno, el cual no debe ser necesariamente de primer uso, hasta que finalice la reparación o cambio del equipo que se encuentre dentro del periodo de garantía.

6.2 DEL SERVICIO DE COMUNICACION ILIMITADA

- a) Para todos los equipos ofertados de SUTRAN que forman parte del presente servicio de telefonía móvil.
- b) Los equipos tendrán la posibilidad de poder comunicarse de manera ilimitada a cualquier operador tanto fijo o móvil dentro del país, exceptuando los teléfonos rurales y/o satelitales.

6.3 DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Los equipos deben garantizar eficiencia y seguridad en las comunicaciones brindadas a través del servicio contratado, los cuales estarán en calidad de alquiler y deberán como mínimo tener las siguientes características:

CARACTERISTICAS	TIPO A	TIPO B	TIPO C
Pantalla	Pantalla Tipo Touch Resolución 1125 x 2436 pixeles,	Pantalla Tipo Touch Resolución 828 x 1792 pixeles,	Pantalla Tipo Touch Resolución 720 x 1280 pixeles

	HDR	HDR Liquid Retina HD ¹⁶ (Consulta 18)	Profundidad de color 16M colores
Antigüedad de lanzamiento oficial en el mercado local del equipo por el operador a la fecha de presentación de propuestas (Consulta 22)¹⁷	18 meses	18 meses	18 meses
Agenda telefónica	1000 registros (mínimo)	1000 registros (mínimo)	1000 registros (mínimo)
Aplicaciones básicas a soportar el teléfono	Calculadora Electrónica Reloj y alarma	Calculadora Electrónica Reloj y alarma	Calculadora Electrónica Reloj y alarma
Envío y recepción de mensajes	Texto	Texto	Texto
Función manos libres o altavoz	SI	SI	SI
Batería; cargador; Manual; Hands Free o Audifonos o Auriculares¹⁸. (Consulta 17 y 55)	SI	SI	SI
Función vibradora	SI	SI	SI
Memoria	Memoria interna 256 GB	Memoria interna 128 GB	Memoria interna 32GB RAM de 3GB
Cámara	Tripé, Resolución 12MP, smartHDR, Flash incorporado Sistema de tres cámaras de 12 MP, HDR, Flash True Tone ¹⁹ . (Consulta 56)	Doble, resolución 12 MP, HDR, Flash incorporado Sistema de dos cámaras de 12 MP, HDR, Flash True Tone ²⁰ .(consulta 58)	Resolución 10 MP Zoom Digital 4x Flash incorporado
Wifi	SI	SI	SI
Red	Tecnología GSM / GPRS / EDGE 850 / 900 / 1800 / 1900 MHz Tecnología HSDPA/850 / 900 / 1900/2100 LTE1/ 2100 MHZ (**) 2G, 3G, 4G o superior	Tecnología GSM / GPRS / EDGE 850 / 900 / 1800 / 1900 MHz Tecnología HSDPA/850 / 900 / 1900/2100 LTE1/ 2100 MHZ (**) 2G, 3G, 4G o superior	Tecnología GSM / GPRS / EDGE 850 / 900 / 1800 / 1900 MHz Tecnología UMTS / HSPA+/850 / 900 / 1900 / 2100 MHZ (**) 2G, 3G, 4G como mínimo
Procesador	A13	A13	Quad Core de 1.2 Ghz
Sistema Operativo	iOS 13	iOS 13	Android 6

¹⁶ En virtud a la Consulta N° 18, formulada por el Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

¹⁷ En virtud a la Consulta N° 22, formulada por el Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

¹⁸ En virtud a la Consulta N° 17, formulada por el Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., y Consulta N° 55, formulado por el Participante ENTEL PERU S.A.

¹⁹ En virtud a la Consulta N° 56, formulado por el Participante ENTEL PERU S.A.

²⁰ En virtud a la Consulta N° 58, formulado por el Participante ENTEL PERU S.A.

Correo Electrónico	Sincronización con servidores POP3, IMAP4, Exchange	Sincronización con servidores POP3, IMAP4, Exchange	Sincronización con servidores POP3, IMAP4, Exchange
Batería Integrada	Duración 18 horas en reproducción de video Carga rápida	Duración 15.5 horas en reproducción de video (Consulta 19 y 59) ²¹ Carga rápida	Duración de batería hasta 13.5 horas en tiempo de conversación. (Consulta 61) ²²
Tecnología de localización	GPS-/GNSS	GPS-/GNSS	AGPS / GPS
Total, equipos:	02 equipos	10 equipos	1041 equipos

Cuadro No. 04: Características Técnicas del Bien.

- 6.3.1 Actualmente la Entidad cuenta con aplicativos móviles que funcionan en plataformas Android y IOS, por lo que es necesario contar con equipos de ambas tecnologías.
- 6.3.2 Los equipos deben ser nuevos con una antigüedad no mayor a dieciocho (18) meses de su lanzamiento oficial en el mercado local por el operador, a la fecha de presentación de ofertas. (Consulta 22)²³
- 6.3.3 ** Las bandas de comunicación están expresadas de manera referencial, el postor deberá asegurar que la comunicación de voz y datos de los equipos ofertados tengan capacidad de comunicación y datos a nivel nacional de acuerdo a lo publicado en la página web oficial del ente regulador OSIPTEL.
- 6.4.3 Los postores señalarán en su Propuesta Técnica, la Marca y Modelo de los equipos requeridos por categoría, indicando el cumplimiento de todas las características técnicas señaladas.
- 6.4.4 Son mil cincuenta y tres (1053) equipos en total y serán brindados por el Contratista en calidad de alquiler. Una vez finalizado el plazo contractual la entidad procederá a la devolución del pack de los equipos entregados en alquiler (incluye equipo, cargador, batería, accesorios, guía de acceso rápido y caja).
- 6.4.5 Se precisa que, una vez finalizado el plazo contractual, se procederá a la devolución del total de equipos que hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, y/o cualquier otro de propiedad del Contratista que estén dentro del periodo de garantía dado por el fabricante).
- 6.4.6 La entidad devolverá los equipos y baterías los que podrán presentar signos de desgaste por su uso normal y frecuente (este desgaste puede ser causal de la calidad del equipo o de sus accesorios, por lo cual la entidad no se responsabiliza por defectos o poca duración de los equipos alquilados). Solamente en el caso de los equipos (no incluye accesorios), de contar con evidencia de golpes, quíenes, ingreso de líquido o manipulación de terceros, la Entidad asumirá el costo de estos (a través del usuario), previa evaluación de proporcionalidad y razonabilidad por parte de la SUTRAN; por otro en caso de pérdida o robo la Entidad (a través del usuario) deberá asumir el costo de los mismos.
- 6.4.7 Las características son las mínimas requeridas pudiendo ofertar características iguales o superiores. Los equipos serán de tecnología mínima GSM (Global System for Mobile).

Se precisa que la capacitación será de dos (02) horas en relación a cualquier aplicativo o herramienta y que podrá ser de manera virtual

6.4.10 Herramienta de Administración y Control:

²¹ En virtud a la Consulta N° 19, formulada por el Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C., y en virtud a la Consulta N° 59, formulada por el Participante ENTEL PERU S.A.

²² En virtud a la Consulta N° 61, formulada por el Participante ENTEL PERU S.A.

²³ En virtud a la Consulta N° 22, formulada por el Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

La solución móvil deberá de permitir el control y administración de los equipos de manera remota, incluye las siguientes funcionalidades:

- Control remoto a equipos smartphones desde dashboard centralizado con una solución de tipo MDM.
- Capacidad de crear políticas y grupos de acceso y denegación a páginas determinadas por el administrador del dashboard con una solución de tipo MDM.
- Facilidad para el despliegue de aplicaciones de tipo .apk, hacia los equipos móviles administrados en la solución de tipo MDM

Es preciso manifestar que los 1053 equipos tendrán la herramienta de Monitoreo, Administración y Control, cambiando algún equipo con fallas y que pueda usarse con los equipos de respaldo.

Se precisa que la capacitación será de dos (02) horas en relación a cualquier aplicativo o herramienta y que podrá ser de manera virtual.

Cualquier capacitación en el uso de cualquiera de las herramientas solicitadas por la Entidad, podrá brindarse de manera virtual.

Es preciso señalar que las Herramientas mencionadas anteriormente pueden centralizarse en una sola solución o podrán ser soluciones distintas, siempre y cuando cumplan con las funciones requeridas para cada una.

- 6.4.11 Siendo el ámbito de acción del presente servicio el territorio nacional, el contratista deberá contar con oficinas de atención al cliente a nivel nacional.
- 6.4.12 El contratista deberá de contar con el servicio técnico, el cual contará con todos los elementos necesarios que garanticen el normal funcionamiento de los terminales.
- 6.4.13 El Contratista indicará la Dirección exacta de ubicación de sus oficinas de soporte técnico o Centros de atención, para la firma de contrato.
- 6.4.14 Los equipos materia del presente contrato deberán ser entregados en el almacén central, sito en la Av. Arenales 450 Sótano N° 04 — Jesús María, sede central del SUTRAN, en un plazo máximo de quince (15) días calendario de la suscripción del contrato.
- 6.4.15 El término prestación del servicio indica la activación el funcionamiento total de los servicios contratados.
- 6.4.16 En el momento de la entrega de los equipos, estos deberán estar activados para su uso, dicha entrega se materializará mediante un Acta de Entrega y Activación de Equipos donde se establezca la fecha de entrega, relación total de equipos entregados disponible por correo electrónico que incluya número, plan de datos asignado, así como detalles relevantes de parte del Contratista
- 6.4.17 Durante la ejecución del contrato toda activación posterior deberá realizarse dentro de las 24 horas, después de solicitado el servicio, esta activación está referido solo a los equipos de contingencia o reemplazo.
- 6.4.18 Se precisa que las herramientas y aplicativos deben ser instalados por el contratista, ya que la entidad no cuenta con el personal para realizar estas labores, debiendo realizarse dicha instalación en la sede central de SUTRAN.
Al realizarse la instalación de las herramientas de aplicaciones móviles en la Sede principal de SUTRÁN, se respetarán todas los reglamentos o requisitos que la Entidad indique en cuanto a protocolos de seguridad COVID-19 para que el personal del proveedor pueda realizar los trabajos en el local de la Sede Central.
Para estos efectos la entidad brindará las facilidades para las labores del personal asignado, red wifi para la instalación y configuración de las soluciones móviles.
- 6.4.19 El contratista deberá facturar el alquiler de los equipos y los servicios en un mismo comprobante de pago.
- 6.4.20 La totalidad de equipos tendrán una garantía por el periodo del servicio (12 meses), para las baterías de seis (06) meses y para los demás accesorios tres (03) meses, la cual deberá cubrir entre otros, defectos de fabricación, desprogramación y cualquier otro desperfecto, salvo que el desperfecto haya sido producto del mal uso por parte del personal de la Entidad. Los equipos que presenten este tipo defectos serán reemplazados por otros iguales o de mejores características, sin costo alguno para la Entidad.
Se considera que para la devolución de los mismos al finalizar el contrato será solo del equipo y batería, mas no así de los accesorios.

- 6.4.21 Se precisa que el plazo máximo para la instalación de las herramientas de aplicativos móviles y Monitoreo, Administración y Control por la cantidad de equipos considerados en esta contratación, será en un máximo de siete (07) días calendarios, contabilizados desde la recepción de los equipos en almacén central.

6.4 DEL SERVICIO DE TRANSMISION DE INFORMACION O PLAN DE DATOS

Servicio de datos sin restricción mediante paquetes de datos ilimitado con 15 GB garantizado en alta velocidad de conexión sin restricción en su uso por equipo. Este paquete permitirá, entre otras cosas, acceso a lectura y envío de correos electrónicos, visualización de archivos adjuntos, de tipo Word, Excel, Power Point, Acrobat, JPG, GIF, etc. Posibilidad de navegar por páginas WEB sin restricción de horarios, previa descarga del aplicativo en la tienda de aplicaciones.

Los protocolos de comunicación de correo electrónico (SMTP, IMAP, POP, Exchange, Active Sync) correspondientes al dominio sutran.gob.pe y sus subdominios, así como la navegación web a dicho dominio deberán ser libres e ilimitados, sin afectar el plan de datos.

Se precisa que se está solicitando un plan ilimitado de mínimo 15GB para viajar en alta velocidad, luego de eso deberá permitir la navegación a una velocidad menor según lo publicado por cada operador ante el ente regulador OPSITEL, además que las redes sociales y Aplicaciones de Productividad, así como los protocolos de comunicación SMTP, IMAP, POP, Exchange y Active Sync correspondientes al dominio sutran.gob.pe deberán tener acceso ilimitado del consumo en alta y baja velocidad, por lo cual no deberán tener ningún tipo de filtro referente a velocidad y consumo.

6.5 DE LA FACTURACION MENSUAL

El monto por la prestación del servicio y otros conceptos deberán ser expresados en Soles. Los recibos y/o facturas podrán ser descargados desde un portal vía web con el usuario y password que el Contratista brinde, dicho comprobante de pago podrá ser descargado para los fines que le de la Entidad. En caso el portal web del operador no cuente con dicha funcionalidad los recibos y/o facturas podrán ser entregados en forma física o a través de correo electrónico al contacto autorizado por la entidad.

Se precisa que los servicios de administración y control (MDM es parte integral del servicio, por lo que la facturación por parte del proveedor es de manera total en una sola factura, pudiendo disgregar por ítems los conceptos correspondientes por el servicio brindado.

Asimismo, se precisa que solo en caso de pérdida o robo mientras la línea se encuentre suspendida no se puede realizar cobro por un servicio no prestado, pero el Contratista podrá realizar un prorrateo para que el monto total del servicio no se vea afectado. Adicionalmente, se indica que el cobro de la reposición por pérdida, robo o irreparabilidad de los equipos será asumida por el usuario.

6.6 DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN

- ✓ El Contratista deberá designar un equipo de atención liderado por un ejecutivo de cuenta, así como la Entidad contratante designará al personal responsable para temas de coordinación disponible las 24 horas del día. La atención del ejecutivo de cuenta será de acuerdo a la legislación laboral aplicable, sin perjuicio de que el Contratista provea la atención telefónica todos los días del año las 24 h del día.
- ✓ Se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería iniciara a partir de la generación del ticket de atención.
- ✓ Facilidad para el cambio de número celular sin costo alguno, como el duplicado del chip, éste último será aplicable cuando se trate de una falla técnica, que será validada previamente por el área de soporte técnico del proveedor.
- ✓ El postor brindará todas las medidas de seguridad en las comunicaciones conforme a lo establecido en el artículo 13 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones señala que: "Los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones están obligados a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través de

tales servicios, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a sus usuarios que se obtenga en el curso de sus negocios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de sus usuarios y demás partes involucradas o por mandato judicial". La cual podrá ser acreditada mediante una declaración jurada.

- ✓ Se precisa para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento

7. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN

- ✓ El contratista deberá entregar los equipos y chip con sus respectivas líneas con todos los servicios contratados que correspondan, por la cantidad de equipos considerados en esta contratación, el plazo de entrega es de quince (15) días calendarios desde la suscripción del contrato.
- ✓ La entrega de los chips y equipos se realizará en las oficinas de la SUTRAN, ubicada en la Av. Arenales 450 Sótano 4, distrito de Jesús María.
- ✓ El Plazo de Ejecución del Servicio será de doce (12) meses, contados a partir del mismo día de la firma del acta de activación de los equipos, suscritos por la Oficina de Tecnología de Información y representante de EL CONTRATISTA.

7.1 OTRAS CONDICIONES

- ✓ El incremento de líneas, servicios y/o equipos adicionales con las mismas características técnicas y condiciones económicas pactadas se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

8. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

9. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

10. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Plazo Máximo	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Demora en la atención por delivery en Lima, en caso de reportes por fallas de los equipos, dentro de garantía por defecto de fabricación.	3 días hábiles de reportada la falla	0.05 UIT por cada día de atraso	Mediante informe de la Oficina de Tecnología de Información.

2	Demora en la atención presencial a nivel nacional, en caso de reportes por fallas de los equipos, dentro de garantía por defecto de fabricación.	7 días hábiles de reportada la falla	0.05 UIT por cada día de atraso	Mediante informe de la Oficina de Tecnología de Información.
3	Demora en el tiempo de entrega de los equipos reportados por pérdida o robo.	El plazo máximo de entrega de equipo para Lima tres (03) días Calendario y para provincia cinco(05) días Calendario, y ocho (08) días Calendario para provincia(Zonas alejadas) de reportado el incidente²⁴. (Consulta 38)	0.03 UIT por cada día de atraso	Mediante informe de la Oficina de Tecnología de Información.

Se precisa que para hacer efectiva la reposición del equipo por pérdida o robo, el plazo indicado deberá ser computado a partir del momento en que el usuario del equipo haya realizado el trámite de reposición respectivo y presentado la denuncia policial correspondiente.

En ese sentido, se precisa que siempre que no se cumpla con la presentación de la denuncia policial, la reposición no podrá ser susceptible de penalidad., el plazo indicado deberá ser computado a partir del momento en que el usuario del equipo haya realizado el trámite de reposición respectivo y presentado la denuncia policial correspondiente

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad para el pago mensual del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnología de Información, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

12. FORMA DE PAGO

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

13. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

14. SUBCONTRATACION

NO Procede la subcontratación del Servicio Esencial, Servicio de telefonía Móvil

15. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

²⁴ En virtud a la Consulta N° 38, formulada por el Participante TELEFONICA DEL PERU SAA

MEDIDAS SANITARIAS PARA LA ENTREGA DE BIENES. Durante la entrega, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

Asimismo, de ser el caso, el proveedor deberá cumplir con los protocolos y normas aprobadas por la Autoridad Sanitaria Nacional, y lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 080-2020-PCM, N° 0101-2020-PCM, y N° 0110-2020-PCM, y sus adecuaciones, referidas al registro de su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en el SICOVID-19 del Ministerio de Salud.

El Contratista deberá cumplir las medidas establecidas en el marco del presente estado de emergencia sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, del Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00239-2020-MINSA, y sus posteriores adecuaciones, así como lo dispuesto en la “Guía para la prevención ante el coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.

Por lo expuesto, el Contratista garantizará lo siguiente:

- Aceptar la toma de temperatura corporal de su personal que ingresará al Almacén de la Entidad, a través de un termómetro digital sin contacto, el mismo que será realizado por un representante designado por la SUTRAN. Asimismo, la temperatura corporal no debe superar los 38° C.
- El Contratista, y su personal deberán desinfectar sus manos por 20 segundos, con un gel antibacterial, proporcionado por la Entidad, antes de ingresar al Almacén.
- Es obligatorio el uso de mascarillas del personal que ingresará al Almacén de la Entidad.
- Durante el internamiento de los bienes, el Contratista deberá rociar desinfectantes sobre la presentación de cada bien, el mismo que deberá estar sellado sin signos de haber sido manipulado

16. FORMULA DE REAJUSTE

No procede

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">El postor debe contar con autorización vigente para brindar el servicio de telefonía móvil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">Copia Simple de la relación de Concesiones Vigentes del Servicio Público de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales del operador de acuerdo a lo señalado en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones: (http://www.mtc.gob.pe/comunicaciones/concesiones/servicios_publicos/documentos/comunicaciones_personales/Telefonia_movil_PCS.pdf)En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/400,000.00 (cuatrocientos mil), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de telefonía Fija o Servicio de Telefonía</p>

Satelital o Servicio de telefonía Móvil o Telefonía Celular²⁵. (Consulta 20)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9, consignado en las Bases Estándar.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

²⁵ En virtud a la Consulta N° 20, formulada por el Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con autorización vigente para brindar el servicio de telefonía móvil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia Simple de la relación de Concesiones Vigentes del Servicio Público de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales del operador de acuerdo a lo señalado en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones: (http://www.mtc.gob.pe/comunicaciones/concesiones/servicios_publicos/documentos/comunicaciones_personales/Telefonia_movil_PCS.pdf)</p> <p>En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de telefonía Fija o Servicio de Telefonía Satelital o Servicio de telefonía Móvil o Telefonía Celular²⁶. (Consulta 20)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

²⁶ En virtud a la Consulta N° 20, formulada por el Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

²⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración*

jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2020-SUTRAN/05.1- PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

²⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

BASES INTEGRADAS

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2020-SUTRAN/05.1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios³¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

³¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2020-SUTRAN/05.1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³³ Ibídem.

³⁴ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios³⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2020-SUTRAN/05.1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2020-SUTRAN/05.1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA SUTRAN**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 3.1³⁶

HOJA DE PRESENTACION Y DESCRIPCION DEL EQUIPO DE COMUNICACION

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2020-SUTRAN/05.1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. –

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		RUC No.
MARCA	MODELO	FECHA DE LANZAMIENTO OFICIAL EN EL MERCADO LOCAL

.....
Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal Común, según corresponda

³⁶ En virtud a la Consulta N° 14 y 23, formuladas por el Participante AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Consulta N° 42, formulada por el Participante TELEFONICA DEL PERU SAA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2020-SUTRAN/05.1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2020-SUTRAN/05.1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2020-SUTRAN/05.1 – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁹

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2020-SUTRAN/05.1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2020-SUTRAN/05.1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2020-SUTRAN/05.1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.